



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA: 1 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ACTA No. 21 de 2016	Fecha: Jueves, 16 de Septiembre de 2016	Hora Inicio: 10.00 Am Hora Final: 3.50 pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza – Sede Barcelona
----------------------------	--	--	--

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No 021 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Reunión: CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES, Presidente del CSU, y representante del Presidente de la Republica

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
DORIS CONSUELO PULIDO	Representante de las Directivas Académicas	x	
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO	Rector	X	
JOSE MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	x	
INVITADOS			
MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X	
JAIME GUARIN	Representante Comisión de Personal Carrera Administrativa.	X	
JAIME IVAN PARDO AGUIRRE	Profesional de Gestión Institucional, Oficina de Servicios administrativos	X	
YAJAIRA CASAS GOMEZ	Profesional de Gestión Institucional Admisiones	X	

AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. APROBACIÓN DE ACTAS**



- 2.1 Acta No 008 del CSU
- 2.2 Acta No 009 del CSU
- 2.3 Acta No 010 del CSU
- 2.4 Acta No 011 del CSU
- 2.5 Acta No 012 del CSU
- 2.6 Acta No 013 del CSU

3. ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE

3.1 “por el cual se derogan los acuerdos superiores n° 001 de 2009 y 001 de 2013 y se establece la conformación y funcionamiento del comité universitario de prevención y atención del acoso laboral al interior de la universidad de los llanos”.

3.2 Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del Acuerdo Superior No 001 de 2015 “Por el cual se reglamenta el proceso, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado”

4. ACUERDOS SEGUNDO DEBATE

4.1 Por el cual se derogan los párrafos de los artículos 14 y 15 del acuerdo superior No 004 de 2009 – estatuto general, en lo relacionado con la reglamentación y el funcionamiento del consejo superior Universitario.

4.2 Por el cual se actualizan las tarifas de los servicios del centro de calidad de aguas de la Universidad de los Llanos.

5. RESOLUCION SUPERIOR

5.1 Solicitud de autorización al Rector para adicionar en tiempo y en recursos el contrato de aseo y vigilancia.

5.2 Comisión de estudio de la Profesora Zaida Janeth Córdoba Parrado

5.3 Prorroga Comisión de estudios de la profesora Omaira Elizabeth González Giraldo.

5.4 Prorroga Comisión de estudios del profesor Pedro Rene Eslava Mocha

5.5 Prorroga Comisión de estudios de la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

6.1 Proyecto Ambiental de la Universidad de los Llanos

7. CORRESPONDENCIA

7.1 Derecho de Petición Juan Francisco Guzmán

7.2 Derecho de Petición Henry Camilo Rodríguez Ferraz

7.3 Derecho de Petición Yesid Miguel Beltrán Tovar

DESARROLLO DE LA AGENDA:



INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DE ACTAS

2.1 ACTA No 08 DEL 2 DE MAYO DE 2016.

El presidente del consejo informa que el representante de los docentes no asistió a la sesión. Interviene la representante de las Directivas Académicas, y expresa que los párrafos de las actas deben ser mejor redactados. El representante de los Egresados manifiesta que hay que revisar el audio sobre la redacción del documento del acuerdo sobre el cambio de la denominación de las licenciaturas, el debate del Acuerdo y la intervención del estudiante de ciencias humanas, que no se refleja: representante de los Estudiantes manifiesta que lo mismo sucede en la intervención del Rector sobre una reunión con los gobernadores de la Orinoquia.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por mayoría, el Acta No. 8, con todas las correcciones dadas anteriormente. Se establece de común acuerdo que se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por cada uno de los Consejeros, las cuales serán enviadas a la Secretaría.

2.2 ACTA No 09 DEL 4 DE MAYO DE 2016.

El presidente del consejo informa, que el en calidad de representante del Presidente de la República no asistió a la sesión. La representante de los estudiantes expresa que tiene observaciones de fondo. El representante de los egresados manifiesta que tiene observaciones o correcciones de forma, y que ya las envió a secretaria.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por mayoría, el Acta No. 9, con todas las correcciones dadas anteriormente. Se establece de común acuerdo que se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por cada uno de los Consejeros, las cuales serán enviadas a la Secretaría.

2.3 ACTA No 010 DEL 12 DE MAYO DE 2016.

El presidente del consejo informa que el representante de los docentes no asistió a la sesión. Como invitada esta la vicerrectora académica, la representante de los estudiantes informa sobre los ajustes en la prestación de servicios y que se explicitice la intervención del rector en esta acta, y complementar la idea del rector sobre los accesos a crédito de la gobernación, y lo del compromiso de la directora de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 4 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

clínica veterinaria sobre la solicitud de pasar un informe del programa y que lo formulara para que posteriormente sea citada a exponerlo, Interviene el representante de los egresados, y cuestiona sobre el tema de la yegua que ingresó a la universidad y además expresa que se debe corregir cosas de redacción y de forma.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por mayoría, el Acta No. 10, con todas las correcciones dadas anteriormente. Se establece de común acuerdo que se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por cada uno de los Consejeros, las cuales serán enviadas a la Secretaría.

2.4 ACTA No 011 DEL 26 DE MAYO DE 2016.

El presidente del consejo informa que el representante del sector Productivo y el en calidad de representante del Presidente de la República no asistieron a la sesión, en calidad de invitada la vicerrectora académica. Interviene la representante de los estudiantes y manifiesta que en cuestión de la Multiestamentaria nunca se dijo que salieran los decanos. El representante de los egresados dice que de forma las correcciones.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por mayoría, el Acta No. 11, con todas las correcciones dadas anteriormente. Se establece de común acuerdo que se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por cada uno de los Consejeros, las cuales serán enviadas a la Secretaría.

2.5 ACTA No 012 DEL 9 DE JUNIO DE 2016.

Interviene la representante de los estudiantes y manifiesta que tiene aclaraciones de fondo que no se había discutido lo de la clínica veterinaria en el acta 005, que estaba en el orden del día, pero que no se debatió. El presidente señala que hay que verificar el problema de la clínica, además informa que está aprobada el acta virtual sin recoger los aportes

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por mayoría, el Acta No. 12 con todas las correcciones dadas anteriormente. Se establece de común acuerdo que se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por cada uno de los Consejeros, las cuales serán enviadas a la Secretaría.

2.6 ACTA No 013 DEL 17 DE JUNIO DE 2016.

El Presidente del Consejo informa que el acta No 013 es de una sesión virtual. Interviene la representante de los estudiantes y manifiesta que ella hace salvedad que no pudo participar en la sesión, ya que no contaba con los medios tecnológicos para su participación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 5 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Conclusión

El Consejo Superior, existiendo quorum para deliberar y decidir válidamente, aprobó por mayoría, el Acta No. 13 DEL 17 DE JUNIO DE 2016, por medio de la cual se autorizó la comisión al delegado del presidente de la república, con todas las correcciones dadas anteriormente. Se deja constancia de los participantes que votaron positivamente CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES, EDNA ROCÍO VANEGAS RODRIGUEZ, JORGE PACHÓN GARCIA, CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO, y se abstuvieron de votar la Consejera FERNANDA ISABEL ROJAS RODRIGUEZ, y el Consejero JHON ALEXIS SANABRIA.

3. ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE.

3.1 “por el cual se derogan los acuerdos superiores N° 001 de 2009 y 001 de 2013 y se establece la conformación y funcionamiento del comité universitario de prevención y atención del acoso laboral al interior de la Universidad de los Llanos”.

El jefe de la División de Servicios Administrativos JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE informa que el comité de convivencia laboral de la Universidad de los Llanos está conformado por 4 funcionarios elegidos por el Rector y 4 elegidos por elección, dos de docentes y dos de administrativos. Además manifiesta que se hizo dos convocatorias de elección, pero fue imposible reunirlos. A la fecha hay 18 quejas de acoso laboral que aún no se han tramitado. La propuesta es que se reforme el acuerdo anterior, ya que la ley 1010 trata sobre la conformación del comité, la Resolución reglamentaria 552 del 2012 del Ministerio y la resolución 1352 del 2012, lo permiten, y se reduzca el número de miembros del comité, dos designados por el Rector y dos miembros elegidos por convocatorias con sus respectivos suplentes.

La representante de los Estudiantes pregunta que si se puede quedar pendiente para tomar decisiones o correcciones para el segundo debate, queda pendiente para otro consejo las inquietudes que se presenten, previa a la aprobación en segundo debate,

Conclusión

El Consejo Superior aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “por el cual se derogan los acuerdos superiores N° 001 de 2009 y 001 de 2013 y se establece la conformación y funcionamiento del comité universitario de prevención y atención del acoso laboral al interior de la Universidad de los Llanos.

3.2 Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del Acuerdo Superior No 001 de 2015 “Por el cual se reglamenta el proceso, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado”

Interviene la Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, expone sobre los inconvenientes de los estudiantes especiales como son los indígenas y desplazados.

Para que una persona pueda ser considerada indígena, además de los requisitos ya establecidos para



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA: 6 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

todos los aspirantes, debe: Inscribirse formalmente a uno de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos y en el formulario de inscripción debe escribir su condición de indígena. Presentar solicitud por escrito al Comité de Admisiones, dentro del plazo de inscripciones establecido en el calendario académico, para el período al cual aspira ingresar adjuntando certificado expedido por la autoridad que represente la comunidad originaria del aspirante (Cacique, Capitán, Gobernador, Curaca, Mamo o quien haga sus veces), donde conste que el aspirante es miembro de la comunidad. El aspirante debe estar registrado en el Sistema de Información Indígena Colombiano "SIIC" o el órgano que lo reemplace.

La representante de los estudiantes manifiesta que como hay muchas personas que no están registradas, La Universidad de los Llanos debe dar un tiempo prudente para que la comunidad se pueda registrar.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del Acuerdo Superior No 001 de 2015 "Por el cual se reglamenta el proceso, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado"

4 ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE

4.1 Acuerdo Superior por el cual se derogan los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 14 y del artículo 15 párrafos 4 y 5, del estatuto general de la universidad de los llanos (acuerdo 004 de 2009)

La representante de los Estudiantes Interviene, frente a lo que es derogar los párrafos se cuenta con el aval del consejo académico y en el primer debate no hubo contradicciones al tema. Los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 14 se refieren a la forma como sesiona este Consejo, se pidió que se cambiaran estos artículos porque cambian drásticamente y que se parte de la propuesta del Ministerio de Educación Nacional donde por operativizar las sesiones ellos plantean que no hayan limitantes al momento de presidir las sesiones en el caso que no asista el delegado de la presidencia y ministerio de Educación Nacional, contando con quórum para deliberar; ellos plantean así. El Consejo para réformar el reglamento interno debe modificar el Estatuto General. Con respecto a los párrafos 4, 5 del artículo 15 se refieren a la forma de cómo se devenga el cargo a los salarios mínimos legal mensual vigente, al desplazamiento de los Consejeros en ejercicio de sus funciones.

Artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

"PARÁGRAFO 2. El Consejo Superior Universitario, sesionará ordinariamente, mínimo, una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a solicitud, en ambos casos, del Presidente, o al menos cuatro consejeros, o el Rector; debiéndose, en cada ocasión, impartir la correspondiente directriz al Secretario General de la Universidad, para que realice la citación a la respectiva sesión, de acuerdo a los lapsos de tiempo establecidos en el Reglamento interno de esta Colegiatura"

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior por unanimidad aprobó la derogación del párrafo 2 del Artículo 14 del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 7 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

“PARÁGRAFO 3. Para poder sesionar, el Consejo Superior Universitario debe contar necesariamente, con el Presidente. En una reunión, debidamente citada, en la que el Ministro de Educación Nacional o su Delegado y el Representante del Presidente de la República, no asistieren, la sesión quedará automáticamente convocada para los dos (2) días hábiles siguientes; y si en ella persistiera la ausencia, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros con derecho a voto que estén presentes”

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior por unanimidad aprobó la derogación del párrafo 3 del Artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

“PARÁGRAFO 4. Para deliberar y decidir, se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros efectivamente nombrados y posesionados, con derecho a voto. Salvo las UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2009 (3 de julio) “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos” Página 12 de 56 excepciones consagradas en el presente Estatuto”

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior por unanimidad aprobó la derogación del párrafo 4 del Artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

Artículo 15 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

“PARÁGRAFO 4. Los miembros del Consejo Superior Universitario, en razón a su cargo y conforme lo permita la ley, devengarán el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, siempre y cuando asistan, como mínimo, a una sesión en el mes”

El Presidente somete a votación, el cual se refleja un empate.

Se da lectura al Artículo 39 del reglamento interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos.

“ARTICULO 39. En caso de empate de una decisión. En caso de empate de una votación, el Presidente hará un receso, cuando reinicie la sesión pondrá a consideración nuevamente la misma propuesta, en caso en que el empate persista, se convocará una nueva sesión a los ocho días calendario, como mínimo”

Se llega a la conclusión que se suspende la sesión y por tanto apaga la grabadora para llegar a una nueva votación.

CONCLUSIÓN:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 8 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Consejo Superior por unanimidad aprobó la derogación del párrafo 4 del Artículo 15 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, dejando salvedad que en el Reglamento Interno se establezca tal cual.

Artículo 15 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

“PARÁGRAFO 5. Todas las veces que un consejero deba desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Superior Universitario, devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida para el Rector y, además, la Universidad asumirá el costo de transporte”

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior por unanimidad aprobó la derogación del párrafo 5 del Artículo 15 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, dejando salvedad que en el Reglamento Interno se establezca tal cual.

4.2 Por el cual se actualizan las tarifas del centro de calidad de aguas de la universidad de los llanos.

El Presidente Señala que el primer debate quedo todo muy claro y por lo tanto somete a votación la aprobación en segundo debate.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior por unanimidad aprobó el Acuerdo Superior “Por el cual se actualizan las tarifas del centro de calidad de aguas de la universidad de los llanos”.

5. RESOLUCIÓN SUPERIOR

5.1. Solicitud de autorización al Rector para adicionar en tiempo y en recursos el contrato de aseo y vigilancia.

El señor JAIME GUTIÉRREZ Jefe Servicios Generales de la Universidad de los Llanos manifiesta que la Universidad contrato para el mes de enero a la empresa ESTELAR LTDA, e inicio el contrato el 31 de enero de 2016 y finaliza el 30 de septiembre de 2016, el valor inicial es de \$805.534.424, lo que se solicita es una adición por 4 meses por 1 octubre de 2016 al 30 de enero de 2017, para evitar inconvenientes en la parte contractual de la Universidad. Por otra parte está el contrato de aseo No. 1821 de 2016, se contrató con la compañía de aseo y servicios varios “COASER LTDA”. Inicio el contrato el 4 de febrero de 2016 y finaliza el 3 de octubre de 2016, por \$ 433.773.281.33, se solicita también prorroga por 4 meses del 4 de octubre de 2016 al 3 de febrero de 2017, el valor adicional sería de \$216.886.640.

El Secretario da lectura al memorando Div. Fin. 50.10.137 del 08 de septiembre de 2016 emitido por Jhoan Alexander Novoa Mosquera P.G.I División Financiera, el cual certifica que existen recursos por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 9 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

la suma de \$402.766.712.00 para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, de igual forma certifica que existen recursos por la suma de \$216.886.640.18 para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio.

Conclusión:

El Consejo Superior por unanimidad aprueban autorización al Señor Rector para adicionar el tiempo de los recursos a los Contratos de Aseo y Vigilancia para la Universidad de los Llanos

5.2 Comisión de estudio de la Profesora Zaida Janeth Córdoba Parrado

El Secretario informó que la profesora Zaida Janeth Córdoba Parrado solicitó comisión de estudios de tiempo completo.

De la misma manera el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión ordinaria N° 012 del 12 de Abril de 2016, dio el aval a la petición la profesora Zaida Janeth Córdoba, para que realice estudios de Doctorado en Estudios Sociales en América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba Argentina.

El Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 024, realizado el día 09 de Septiembre de 2016, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios de la profesora, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la comisión de estudios de tiempo completo de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Así mismo informó resaltó que mediante Resolución Superior No 058 de 2015 denominada "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad", se tienen previstos mediante recursos del CREE para el desarrollo profesoral universitario - Formación de Doctores

La Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se otorga comisión de estudios a la profesora Zaida Janeth Córdoba Parrado" con el fin de realizar estudios de doctorado en Estudios Sociales en América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba Argentina.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior por unanimidad apruebo la Resolución Superior "Por el cual se otorga comisión de estudios a la profesora Zaida Janeth Córdoba Parrado" autorización iniciara a partir del momento en que se suscriba el contrato y se aprueben las pólizas respectivas

5.3 Prorroga Comisión de estudios de la profesora Omaira Elizabeth González Giraldo.

El Secretario informó que la profesora Omaira Elizabeth González solicitó la prórroga de comisión de estudios de tiempo completo.

De la misma manera el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión ordinaria



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Nº 026 del 10 de Agosto de 2016, dio el aval a la petición de la profesora Omaira Elizabeth González Rodríguez para que realice estudios de Doctorado en Educación en la Universidad de Caldas. El Consejo Académico reunido en sesión ordinaria Nº 022, realizado el día 16 de Agosto de 2016, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la prórroga de comisión de la profesora, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Así mismo informó resaltó que mediante Resolución Superior No 058 de 2015 denominada “*Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad*”, se tienen previstos mediante recursos del CREE para el desarrollo profesoral universitario - Formación de Doctores

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza la prórroga de Comisión de estudios de Omaira Elizabeth González.” con el fin de realizar estudios de doctorado en Educación en la Universidad de Caldas.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza la prórroga de Comisión de estudios de Omaira Elizabeth González.” con el fin de realizar estudios de doctorado en Educación en la Universidad de Caldas. autorización iniciara a partir del momento en que se suscriba el contrato y se aprueben las pólizas respectivas

5.4 Prorroga Comisión de estudios del profesor Pedro Rene Eslava Mocha

El Secretario informó que el profesor Pedro Rene Eslava Mocha solicitó la prórroga de comisión de estudios de tiempo completo.

De la misma manera el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión ordinaria Nº 011 del 04 de Agosto de 2016, dio el aval a la petición del profesor Pedro Rene Eslava para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad de los Llanos. El Consejo Académico reunido en sesión ordinaria Nº 022, realizado el día 16 de Agosto de 2016, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la prórroga de comisión del profesor, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Así mismo informó resaltó que mediante Resolución Superior No 058 de 2015 denominada “*Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad*”, se tienen previstos mediante recursos del CREE para el desarrollo profesoral universitario - Formación de Doctores

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 11 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

autoriza la prórroga de Comisión de estudios de Pedro Rene Eslava Mocha.” con el fin de realizar estudios de doctorado en Ciencias agropecuarias en la Universidad de los Llanos.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza la prórroga de Comisión de estudios de Pedro Rene Eslava Mocha.” con el fin de realizar estudios de doctorado en Ciencias agropecuarias en la Universidad de los Llanos. autorización iniciara a partir del momento en que se suscriba el contrato y se aprueben las pólizas respectivas

5.5 Prorroga Comisión de estudios de la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza.

El Secretario informó que la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza solicitó la prórroga de comisión de estudios de tiempo completo.

De la misma manera el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión ordinaria N° 026 del 10 de Agosto de 2016, dio el aval a la petición de la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza para que realice estudios de Doctorado en Estudios Sociales en América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba Argentina.

El Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 022, realizado el día 16 de Agosto de 2016, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la prórroga de comisión de la profesora, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Así mismo informó resaltó que mediante Resolución Superior No 058 de 2015 denominada “Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad”, se tienen previstos mediante recursos del CREE para el desarrollo profesoral universitario - Formación de Doctores

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza la prórroga de Comisión de estudios de Claudia Maritza Guzmán Ariza.” con el fin de realizar estudios de Doctorado en Estudios Sociales en América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba Argentina.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza la prórroga de Comisión de estudios de Claudia Maritza Guzmán Ariza.” con el fin de realizar estudios de Doctorado en Estudios Sociales en América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba Argentina. autorización iniciara a partir del momento en que se suscriba el contrato y se aprueben las pólizas respectivas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

6.1 Proyecto Ambiental Universidad de los Llanos

El señor ROIMAN SASTOQUE, Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de los Llanos, en este momento se está ejecutando un proyecto sobre medidas de implementación ambiental de la Universidad de los Llanos, por \$190.000.000, se formuló con el fin de ayudar a la universidad a organizarla en materia ambiental en cuanto podamos dar cumplimiento a los requerimientos de ley, por otro lado mostrar evidencia de que se es responsables con el medio ambiente en la prestación de los diferentes servicios que necesita en la universidad y que se ha ido organizando, ya se han ejecutado \$84.900.000 en lo que es al pago de ingenieros ambientales que hay en la oficina y en la compra de insumos para la planta de tratamiento del agua potable y tratamiento de aguas residuales que tiene la universidad, uno de los objetivos de este proyecto es con el sistema integrado dentro de la universidad y uno de los componentes es el sistema de calidad y está certificado con Icontec y la Norma ISO9001 del 2008 y la licencia ambiental de 2009, se debe adicionar a este gestión ambiental y certificarlo bajo la norma ISO14001 del 2015, para con ello mostrar evidencia, como la Universidad está siendo responsables con el medio ambiente teniendo en cuenta que la Universidad hace parte de la Junta directiva de CORMACARENA, hay una especialización, una maestría en gestión ambiental que le vendría bien este reconocimiento, que tiene un sistema de gestión ambiental que cumple con unos estándares internacionales. Se hizo una matriz en gestión ambiental en el cual se verificó que alrededor de 55 normas aplica para la universidad entre leyes, acuerdos, resoluciones, y de estas no todas se están cumpliendo, unas si y otras parcialmente, pero afortunadamente hasta el momento no hay ningún proceso sancionatorio ambiental contra la universidad, solo había un inconveniente con la captación de aguas las cuales ya esta legalizadas.

Otro tema que se ha solicitado informar es acerca de desechos ambientales para la implementación de la sede Barcelona, el implante ambiental se requieren de tres cosas: Determinantes ambientales que son permitidos por Cormacarena, y tener legalizada la explotación de agua, y el permiso de vertimientos, en el tema de determinantes ambientales, se está haciendo la solicitud ante Cormacarena, hay que llevar unos documento como son un plano predial, una ficha predial, y unos planos catastrales, está a la espera que el Instituto Agustín Codazzi emita estos documentos y emitá esa información y con esto, la Procuraduría emite un concepto y con todos estos documentos Cormacarena la visita técnica, hace la valoración para elegir las determinantes ambientales.

Interviene el Señor RECTOR, manifiesta que estuvo hablando con la directora de Cormacarena, punca se habían solicitados documentos, de igual forma señala, que las personas que hicieron el estudio presentaron un plano el cual se envió al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el plano no estaba firmado por nadie, por tal motivo no tenía ninguna validez, lo que se pudo detectar es que en el plano que se hizo, se hizo sin los levantamientos topográficos rigurosos, inclusive hay dos hectáreas que se quedaron por fuera de ese plano, en el IGAC ese tema ya se solucionó van a hacer la solicitud de levantamiento, y van a prestar esa colaboración para determinar exactamente la dimensión del terreno que tiene la Unillanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La necesidad de construir aulas, en cuanto tiempo cree que ya han surtido los plazos para sacar la licencia.

El Rector le responde, que en este año debe estar solucionado, porque la directora de Cormacarena dijo que la demora es que la Universidad haga la solicitud de los determinantes y le dio instrucciones a una arquitecta que se desplazara con todo el equipo que sea necesario

ROIMAN SASTOQUE, en ese sentido Cormacarena se ha prestado mucho para ayudarnos a agilizar todo desde lo que ellos puedan, La concesión de aguas ya están autorizadas, tenemos tres corrientes de agua solucionadas en este momento vigentes, una que es del Instituto a agricultura que se extrae de un pozo profundo, cinco aljibes que tenemos y otro pozo profundo que fue el que construyó EDESA, solo se debe cumplir algunos requerimientos que no hace la corporación, y finalmente el permiso de vertimientos que también se está adelantando con Cormacarena y está a la espera de que le den respuesta a la evaluación de un plan de gestión para el manejo de vertimiento de riesgo que se radicó allí, de los cuales ellos requerían, y que evalúen el ultimo monitoreo que se hizo a las cantidades de remoción y cargas que se hizo a la planta residual de tratamiento de la Unillanos, esta información está ya en Cormacarena, ya queda que ellos evalúen la información y procedan con el permiso de vertimientos.

La representante de los estudiantes manifiesta que solicitó el tema por dos cosas específicas, los estudiantes de básicas están muy interesados en el tema del nivel ambiental, sobre todo en la parte de Biología, los estudiantes pidieron esa información, el tema del proyecto ambiental, se quiere trabajar un proyecto del Consejo Estudiantil, sobre el tema del curso del agua del canal, cuando trajeron la aprobación de la licencia ambiental del San Antonio hablaban que había una dificultad con el tema del canal, lo que sea hablado en el Consejo estudiantil es que defienda de alguna forma, es ya por norma estamos obligados a conservar, los estudiantes quisiéramos hacer una reforestación lo que ya es canal, para que no se sigan construyendo a los lados.

ROIMAN SASTOQUE solicita contar con el apoyo de todos los consejeros para realizar unas actividades con Bienestar Institucional para unas jornadas de ornato, porque una de las medidas de compensación que interpuso Cormacarena en las corrientes de agua es plantar unos árboles, pero no es posible plantarlos en la sede Barcelona, entonces se planteó la posibilidad de sembrarlos en el Manacacías donde se podría no solo plantarlos sino garantizar que los arboles realmente crezcan, y por un lado demostramos evidencia y por lo otro hacemos lo que la corporación está solicitando, entonces con el apoyo de los estudiantes en la mano de obra para la siembra.

La representante de los estudiantes manifiesta que los estudiantes si tienen el interés, y nos gustaría vincularnos, en eso se habló en la gobernación y pueden dar donaciones, lo otro es que se trabaje bien el Proyecto Ambiental y que debe haber una Política Ambiental en la universidad, que se debe trabajar en conjunto como de obligatorio en la universidad.

7. CORRESPONDENCIA

El Presidente del Consejo manifiesta que hay dos derechos de petición en el cual él está implicado en calidad de representante del Presidente de la República, y como presidente de del Consejo no puede



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

retirarse, entonces aporta unos elementos de prueba para que el consejo pueda tomar los argumentos en la respuesta que se le va a dar a los dos peticionarios, el cual el presidente del Consejo actuará solo dando la palabra y abstenerse de cualquier elemento para opinar.

El Secretario da lectura al derecho de petición con número de radicado 002815 del 08 de septiembre de 2016, interpuesto por JUAN FRANCISCO GUZMAN, el cual solicita:

- Que el Consejo Superior Universitario declare al señor Pabón en conflicto de intereses permanentes para actuar como consejero y/o Presidente del mismo.
- Copia Certificadas de las actas del presente año del Consejo Directivo.
- Sírvase informar si el señor Pabón se ha declarado impedido en alguna oportunidad en las sesiones del consejo dado su evidente conflicto de intereses, informando sesión y tema a tratar.
- Informar usando un comunicado a la comunidad Universitaria y regional la posición del Consejo Superior frente al conflicto de intereses evidente.
- Pedir de manera respetuosa la renuncia del señor Pabón.

El Secretario da lectura al derecho de petición con número de radicado 002816 del 08 de septiembre de 2016, interpuesto por HENRRY CAMILO RODRIGUEZ FERRAZ, el cual solicita:

- Cuáles son los criterios de selección para la designación del delegado del Presidente de la República al Consejo Superior Universitario de la Unillanos.
- Informar a la comunidad general relación de las inasistencias hasta la fecha del delegado del Presidente de la República.
- Informar si en algunas de las sesiones del Consejo Superior, presidiendo el señor Pabón se analizó y aprobó para la asistencia al evento del Ministerio, sabiendo los miembros de esta junta que no se debe asignar recursos del presupuesto de la Universidad para su desplazamiento a sabiendas que la sesión era de tipo virtual.
- Copia de las actas del presente año del Consejo Directivo.

El presidente del Consejo solicita que se lea las actas y que se informe en cuales efectivamente no ha asistido el delegado del Presidente de la República, teniendo presente que desde el comienzo del año se asumió un calendario para estas sesiones.

El Secretario verifica la inasistencia del señor Presidente: Enero 19 no asiste Carlos Alberto Pabón Meneses, 14 y 20 de abril no asiste Carlos Alberto Pabón Meneses pero no se hizo sesión, Mayo 26 no asiste Carlos Alberto Pabón Meneses, a la fecha se debería tener 9 sesiones Ordinarias y se ha tenido 21 sesiones y en tres sesiones no ha asistido el Delegado del Presidente.

El Rector manifiesta que cualquiera que cualquiera de los miembros del Consejo puede tener conflicto de interés, lo que aquí se discute es que el señor tenga conflicto de interés porque es representante del señor presidente y a la vez es vicerrector de una universidad privada, es importante tener en cuenta eso para poder tomar una respuesta y no vaya a generar mayor confusión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El asesor Jurídico señala que las actas no es posible entregarlas porque están en un proceso de aprobación y con respecto a la sesión virtual, El Señor Rector manifiesta que la sesión fue para autorizar una comisión, una situación administrativa que le compete al Consejo Superior.

Segundo Derecho de petición de Juan Francisco Guzmán, respuesta al primer punto que solicitó el peticionario, al consejo no le compete esta función y la oficina jurídica enviará proyección sobre la respuesta. Sobre el segundo punto, la oficina jurídica proyecta la respuesta con respecto a las actas, se da respuesta al punto tres: que sí y que hoy es la primera vez que se declara impedido con respecto a su derecho de petición, cuarto punto: pedir la renuncia al señor Pabón, el Señor Rector expone que todo lo que corresponda a él se tiene que pedir a la Presidencia de la República, el Consejo Superior no puede asumir responsabilidades que no le compete.

7.1 El Secretario da lectura al derecho de petición con número de radicado 002882 del 10 de septiembre de 2016, interpuesto por YESID MIGUEL TOVAR BELTRAN, el cual solicita:

- Copia íntegra del estudio técnico y financiero que avala la "Nivelación Salarial segunda fase"
- Copia del acto Administrativo emitido por el Consejo Superior Universitario que lleva a cabo la "Nivelación Salarial segunda fase"
- Copia del acta de la sesión realizada por el Consejo Superior Universitario el día jueves 08 de septiembre de 2016 y/o en su defecto acta de la sesión del consejo Superior Universitario donde se dio aprobación a la "Nivelación Salarial segunda fase"

El Consejo Superior acordó que la nivelación no le afectaba al peticionario, y se determinó enviar las copias del acto administrativo y el estudio técnico y financiero que avala la nivelación segunda fase.

El Presidente de la sesión doctor CARLOS ALBERTO PABON MENESES y el Secretario del Consejo Superior Universitario doctor JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN finalizaron la sesión ordinaria N° 021 del 16 de septiembre de 2016.

En constancia firman,

CARLOS ALBERTO PABON MENESES
Presidente CSU

JOSE MILTON PUERTO GAITAN
Secretario CSU

La presente acta No 021 se aprueba en la sesión No 027 del 14 de Diciembre de 2016 siendo presidente y Secretario del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

FABIAN ANDRÉS ROJÁS BONILLA
Presidente CSU

JOSE MILTON PUERTO GAITAN
Secretario CSU